

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de agosto del año 2019, en el desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 141/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Addendum al Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con el despacho AH Representaciones, S. A. de C. V., a efecto de que continúe encargándose de los procedimientos de devolución y/o compensación de saldos a favor por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por los ejercicios fiscales del 2015 al 2021, sobre inversión en infraestructura hidráulica realizada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Addendum al Contrato de Prestación de Servicios con el despacho a que se refiere el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como a la Dirección General Jurídica a que auxilie en la elaboración del mismo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal para que en su oportunidad realice el pago correspondiente como contraprestación a favor del despacho AH Representaciones, S. A. de C. V., que equivaldría al 14% (catorce por ciento) más el impuesto al valor agregado (IVA), del total del importe efectivamente obtenido por concepto de la devolución o compensación a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba que el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 primero de enero del 2017 al 30 treinta de septiembre del año 2018, y el Addendum que se suscriba trasciendan el periodo constitucional del actual Gobierno Municipal para seguir garantizando la obtención de las cantidades por concepto de las devoluciones y/o compensaciones que el despacho AH Representaciones, S. A. de C. V., obtenga a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de agosto de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*NAMA/oblm

